

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "Conjunto Armónico Siete Horizontes - Viviendas Sociales DS49 y Locales Comerciales" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Cesar Antonio Repetto Müller, en representación de EP Juntos SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 9 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001446, de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20261310346 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 29 de enero de 2026.
4. La carta de 25 de febrero de 2026, presentada por el señor Cesar Antonio Repetto Müller, en representación de EP Juntos SpA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°583, de fecha 11 de agosto de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana; en el Decreto Supremo N° 214 de fecha 02 de julio de 2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta RA N° 119046/565/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167904647>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de diciembre de 2025, el señor Cesar Antonio Repetto Müller, en representación de EP Juntos SpA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto Armónico Siete Horizontes - Viviendas Sociales DS49 y Locales Comerciales".
2. Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001446, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 29 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 26 de febrero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 25 de febrero de 2026, el señor Cesar Antonio Repetto Müller, en representación de EP Juntos SpA., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de julio de 2026.
5. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento Consolidado;
6. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 53 del D.S N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el titular;
7. Que en atención a la extensión y contenidos del ICSARA, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 26 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Conjunto Armónico Siete Horizontes - Viviendas Sociales DS49 y Locales Comerciales". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 26 de mayo de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167904647>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “Conjunto Armónico Siete Horizontes - Viviendas Sociales DS49 y Locales Comerciales”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

<FIRMA_DIREC>

Arturo Farias Alcaino

Director

Servicio de Evaluación Ambiental

Región Metropolitana de Santiago

RBD/MFS

Distribución:

Entidad Patrocinante Juntos SpA (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Conjunto Armónico Siete Horizontes - Viviendas Sociales DS49 y Locales Comerciales

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167904647>